



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 31 de Enero de 2017

Señor (a)
CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO
CR 96 # 72 79 BARRIO: EL CEDRO
Teléfono: 8010107 3015189961
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-8496
FECHA:	27/01/2017
No. Referencia:	N-2016-25343

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2309.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 6265 de 22/12/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO**"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 6265 del 22/12/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**
C.C Expediente Cód. **51.868.676**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º. **6 2 6 5**

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO**”.

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 200 del 03 de febrero del año 2012, fue nombrada **CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.868.676**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 06 de febrero de 2012, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, a la Señora **CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO**, se le dio por terminado el nombramiento, a partir del 12 de agosto de 2016, según consta en oficio enviado por la Oficina de Personal a la Oficina de Nómina mediante radicado número **I-2016-60110** del 18 de octubre de 2016.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora **CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO**, un mayor valor en los procesos de nómina 4260 del mes de agosto y 4271 del mes de septiembre del año 2016, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$2.941.710.00) M/CTE**, por el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 30 de septiembre de 2016, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.397.430.00) M/CTE**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$544.280.00) M/CTE**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

22 DIC 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO**".

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Señora **CLAUDIA YANETH PRECIADO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.868.676**, el reintegro de la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$544.280.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 30 de septiembre de 2016, con ocasión de la terminación del nombramiento como docente provisional, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital** formato de consignación "**RECAUDOS BANCOLOMBIA**", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

22 DIC 2016

Karina Ricaurte F.
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Victor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nevardo Parada Olate	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

13/12/2016



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

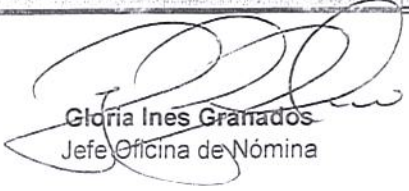
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Certificado de Deuda

S-2016-175915

Nombre:	Claudia Yaneth Preciado Guerrero	
Cédula:	51868676	
Cargo:	Docente Provisional	
Grado:	Licenciados Y Profesionales No Lic. Con Espec. 2A	
Dirección:	Carrera 96 No. 72 - 79	
Telefono:	3114798954	
Correo Electrónico	cpreciado@redp.edu.co	
No. documento de retiro:	OF I-2016-60110	18 de Octubre de 2016
Fecha de Retiro: a partir del	12 de Agosto de 2016	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados	
Retiro por	Terminacion Temporal/Provisional	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	12/08/2016
	Hasta:	30/09/2016
Dias a liquidar	49	
Base de la Liquidacion Mensual		
Conceptos	Base	
Asignación Básica		\$ 1.765.732,00
Bonificacion decreto		\$ 35.315,00
Subsidio de Alimentación		\$ 0,00
Subsidio de Transporte		\$ 0,00
Prima de Vacaciones		\$ 0,00
Prima de Navidad		\$ 0,00
Salario de Vacaciones		\$ 0,00
Horas Extras		\$ 0,00
Otros Conceptos		\$ 0,00
Total		\$ 1.801.047,00
Liquidacion Deuda:		
Concepto	No dias	Valor Deuda
Asignación Básica	49	\$ 2.884.029,00
Bonificacion decreto	49	\$ 57.681,00
Subsidio de Alimentación	49	\$ 0,00
Subsidio de Transporte	49	\$ 0,00
Prima de Servicios	0	\$ 0,00
Prima de Vacaciones	0	\$ 0,00
Prima de Navidad	0	\$ 0,00
Salario de vacaciones	0	\$ 0,00
Otros Conceptos:	0	\$ 0,00
Total Deuda		\$ 2.941.710,00
Valores Compensados		
Concepto	Proceso	Valor Abonado
Fondo Prestacional del Magisterio	4298	\$ 240.100,00
Prima de Navidad	4298	\$ 1.151.711,00
Vacaciones en dinero	4298	\$ 1.005.619,00
Total de los Valores Compensados		\$ 2.397.430,00
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 544.280,00


 Gloria Ines Granados
 Jefe Oficina de Nómina


 BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS